

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**18842** RESOLUCION de 17 de julio de 1995, de la Dirección General de Tecnología Industrial, por la que se publican las subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 1995 del Programa 542E, Investigación y Desarrollo Tecnológico.

En cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican las subvenciones concedidas por esta Dirección General en el segundo trimestre de 1995, del Programa 542E, Investigación y Desarrollo Tecnológico, que se especifican en el anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 1995.—El Director general, Jesús Rodríguez Cortezo.

## ANEXO

### Relación de subvenciones concedidas del Programa 542E, Investigación y Desarrollo Tecnológico

Nombre de la empresa o institución	Título del proyecto	Subvención concedida — Pesetas
<i>Crédito: 2013542E740</i>		
Consejo Superior de Investigaciones Científicas .	Socaire .....	3.386.000
Servicio Andaluz de la Salud Can.	Sigas .....	1.629.000
Universidad Politécnica de Madrid .....	Lares .....	2.057.000
<i>Crédito: 2013542E770</i>		
Automatización de Procesos Industriales, S. L. ....	Alma System .....	7.680.000
Compañía de Instrumentación y Control, S. L. ....	Heunix .....	7.097.000
Computer Technology Comunicaciones, S. L.	Optimus .....	4.380.000
Computer Technology Comunicaciones, S. L.	Lares .....	2.066.000
Confecciones Industriales Madrileñas, S. A. ....	Ofiplan .....	2.991.000
Consultoría, Formación e Ingeniería de Sistemas, S. L.	Lares .....	6.060.000
Grupo Delta Ingeniería de Sistemas y Servicios, S. A. ....	Optitrans .....	5.708.000
Ibermática, S. A. ....	Ofiplan .....	2.178.000
Informática El Corte Inglés, S. A. ....	Sigas .....	13.525.000
Ingeniería de Gestión y Servicios Administrativos, S. L.	NCV .....	2.220.000
Ingeniería de Inspección Técnica de Vehículos, S. A. .	NCV .....	4.320.000
Novosoft, S. A. ....	Ofiplan .....	5.653.000
Oleocontrol, S. L. ....	Alma System .....	1.547.000
Prodetel, S. A. ....	Socaire .....	660.000
Realizaciones Teleinformáticas Retesa, S. A. ....	Sigas .....	6.737.000
Sainco Tráfico, S. A. ....	Optimus .....	4.407.000
Sociedad para la Innovación y Promoción de Nuevas Tecnologías .....	Idea-SC .....	8.700.000

Nombre de la empresa o institución	Título del proyecto	Subvención concedida — Pesetas
Soporte y Desarrollo de Software, S. A. ....	Socaire .....	5.807.000
Wesdata, S. L. ....	Optitrans .....	3.185.000
Seat, S. A. ....	Reestructuración Fca. Martorell. Robotización de dos Estaciones en línea de carrocería del modelo Toledo. ....	25.000.000
Seat, S. A. ....	Certificación ISO 9002 Fca. Martorell. Conformidad del producto, según normativa de la UE. ....	18.200.000
Seat, S. A. ....	Proyecto marco sobre tecnologías Cat en Seat. ...	79.200.000
Seat, S. A. ....	Automatización sistemas control de producción.	82.500.000
Seat, S. A. ....	Reestructuración Martorell. Pulmón selectivo carrocerías pintadas. ....	119.400.000
Seat, S. A. ....	Modelos de demostración. ....	28.300.000
Seat, S. A. ....	Aplicación nuevas tecnologías en desarrollo. ....	115.000.000
Seat, S. A. ....	SO3-VAN. Instalación de ganchos «C» y «T». ....	50.000
Seat, S. A. ....	SO3-VAN. Automatización de líneas de chapistería. ....	59.000.000
Seat, S. A. ....	SO3-VAN. Robotización de líneas 21, 73 y 93 para manipulación de piezas estampadas. ....	62.000.000
Seat, S. A. ....	Desarrollo de sistema. Implantación computer aided software engineering case. ....	12.500.000
Seat, S. A. ....	Intercambio electrónico de datos .....	16.200.000
Seat, S. A. ....	Mecanización de los circuitos administrativos, acogé. ....	30.700.000
<i>Crédito: 2013542E780</i>		
Asociación para el desarrollo de la tecnología y aplicaciones .....	Heunix .....	7.633.000
Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Anda .....	Optimus .....	4.286.000

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**18843** ORDEN de 12 de julio de 1995 por la que se anula la concesión del título de productor de semillas a distintas entidades.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de semillas y plantas de vivero; los artículos 7 y 8 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, así como las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control

y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y modificado por Ordenes de 26 de noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, 13 de julio de 1992 y 10 de octubre de 1994, el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Maíz, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Forrajeras, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Remolacha, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, y el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas, aprobado por orden de 1 de julio de 1986, respecto a la retirada de autorizaciones de Productor de Semillas, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de Transferencias en funciones a las Comunidades Autónomas relativo a los informes preceptivos, estudiadas las circunstancias que concurren en cada caso, y previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien disponer:

Uno.—Por renuncia, se retira la concesión de los títulos de productor de semillas, a las entidades siguientes:

CALFENSA («Calizas y Fertilizantes del Noroeste, Sociedad Anónima»), de Lugo, de los títulos de productor-seleccionador de semilla de Maíz y Sorgo y de plantas forrajeras y pratenses.

«Cooperativa Nacional Agraria, UNACO, Sociedad Cooperativa Limitada», de Madrid, de los títulos de productor seleccionador de semilla de plantas oleaginosas y de plantas textiles.

«Semillas de la Mancha, Sociedad Anónima», de Albacete, del título de productor seleccionador de semilla de cereales.

«Shell España, Sociedad Anónima», de Madrid, del título de productor seleccionador de semilla de cereales.

Dos.—Por cese de actividad, se retira la concesión de los títulos de productor de semillas, a las entidades siguientes:

«Rústicas, Sociedad Anónima», de Madrid, de los títulos de productor seleccionador de semillas de maíz y sorgo y de plantas oleaginosas.

«Semillas Internacionales Selectas, Sociedad Anónima», de Madrid, del título de productor seleccionador de semilla de cereales.

«Compañía Española Productora de Algodón Nacional» (CEPANSA), de Córdoba, de los títulos de productor-seleccionador de semilla de plantas oleaginosas y de plantas textiles.

«Productos Oleaginosos Andaluces, Sociedad Anónima» (PROANSA), de Córdoba, del título de productor seleccionador de semilla de plantas oleaginosas.

«Dekalb Ibérica, Sociedad Anónima», de Madrid, de los títulos de productor de semilla de cereales, de maíz y sorgo y de plantas oleaginosas.

**Disposición final.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de julio de 1995.

ATIENZA SERNA

**18844** ORDEN de 27 de julio de 1995 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de ciruelas de «Ente» desecadas con destino a su transformación en ciruelas pasas, que regirá para la campaña 1995/1996.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a las solicitudes de homologación de un contrato-tipo de compraventa de ciruelas de «Ente» con destino a su transformación en ciruelas pasas, formuladas por la industria «Agroindustria Aragonesa, Sociedad Anónima», por una parte, y por otra, por las organizaciones profesionales agrarias: COAGA, ASAJA, UPA y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España, acogándose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, de Contratación de Productos Agrarios, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre,

por el que se regulan los contratos de compraventa de productos agrarios, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 1990, por la que se establecen los procedimientos de homologación de los contratos-tipo y el registro de contratos de compraventa y a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

**Artículo 1.**

Se homologa según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, el contrato-tipo de compraventa de ciruela de «Ente», con destino a su transformación en ciruelas pasas cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

**Artículo 2.**

El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

**Disposición final.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 1995

ATIENZA SERNA

Ilma. Sra. Secretaria general de Alimentación e Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.

**ANEXO**

**CONTRATO-TIPO**

**Contrato de compraventa de ciruelas de «Ente» desecadas con destino a su transformación en ciruelas pasas, campaña 1995/1996**

Contrato número.....

En ..... a ..... de ..... de 1995.

De una parte, como vendedor, don ....., con documento nacional de identidad o código de identificación fiscal número..... y con domicilio en....., localidad ....., provincia .....

Sí/No acogido al sistema especial agrario a efectos de IVA (1).

(1) Actuando en nombre propio, como cultivador de la producción de contratación.

(1) Actuando como ..... de ....., con código de identificación fiscal número ..... denominada ..... y con domicilio social en ....., calle ....., número ....., y facultado para la firma del presente contrato, en virtud de ..... (2) y en la que se integran los cultivadores que adjunto se relacionan y con sus respectivas producciones, objeto de contratación.

Y de otra parte, como comprador, don ..... código de identificación fiscal número ..... con domicilio en ....., provincia ....., representado en este acto por don ....., como ..... de la misma y con capacidad para la formalización del presente contrato, en virtud de ..... (2).

Reconociéndose ambas partes con capacidad para contratar y declarando expresamente que adoptan el modelo de contrato-tipo homologado por Orden de ..... conciertan el presente contrato de acuerdo con las siguientes

**ESTIPULACIONES**

Primera. *Objeto del contrato.*—El vendedor se compromete a entregar y el comprador a aceptar, por el precio y condiciones que se establecen en el presente contrato ....., kilogramos de ciruelas desecadas, producidas con ciruelas frescas de «Ente», cosechadas por el vendedor, procedentes de las fincas reseñadas a continuación, admitiéndose una tolerancia del ± 10 por 100 en peso, sobre la cantidad contratada.